



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2023-CM/MDH

Hualhuas, 22 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS;

POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria N° 010-2023-CM/MDH, celebrada a los 22 días de mayo del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

El **SEGUNDO PEDIDO** del Regidor Rubil Gildardo Rojas Torres, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 22-05-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se expone el **SEGUNDO PEDIDO** realizado por el Regidor Rubil Gildardo Rojas Torres:

"Solicita que se coloque el nombre de Municipalidad Distrital de Hualhuas, al frontis del palacio, ya que actualmente no tiene una identificación la municipalidad", previo debate del concejo municipal.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

El Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **SEGUNDO PEDIDO** solicitado por el Regidor Rubil Gildardo Rojas Torres, el mismo que se detalla en el considerando, previa disponibilidad presupuestal y coordinación con la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano - Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano - Rural; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



L.C. Johnny Vélazquez

ALCALDE